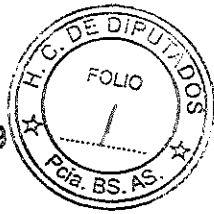




Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

EXPTE. D- 2985 /18-19



Proyecto de Declaración

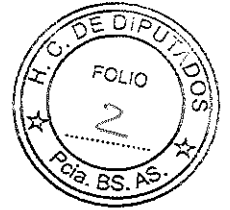
**LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECLARA**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo se dirija al gobierno nacional a los efectos de solicitarle que revea la decisión de eliminar y/o suspender el Decreto 206/2009 que creó el Fondo Federal Solidario, conocido como "Fondo Sojero".

Esc. RICARDO LISSALDE
Diputado
Bloque Frente Renovador
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

ESLAIMAN RUBÉN
Diputado
Presidente Bloque Frente Renovador
H. C. Diputados Prov. Bs. As.

Dr. RAMIRO GUTIERREZ
Diputado
H. Cámara de Diputados
Pcia. de Buenos Aires



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

Mientras se realiza una visita de la misión del Fondo Monetario Internacional, el Gobierno nacional decidió avanzar sobre las retenciones a la soja. Si bien mantuvo el esquema de rebaja en el poroto, suspendió el previsto para aceites y harinas. Además, redujo fuertemente los reintegros a las exportaciones y elimina el Fondo Federal Solidario, que se coparticipaba con las provincias y tenía un derrame también en los municipios.

Las medidas fueron informadas este martes 14 de agosto –oportunidad en la que elaboramos el presente proyecto- a través de un comunicado por el Ministerio de Hacienda. El ahorro que se busca generar sería de \$ 65.500 millones para lo que resta de 2018 (12.500 millones) y 2019 (53.000 millones).

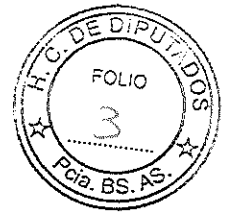
Así se elimina el Fondo Federal Solidario a través del cual se transfería a provincias y municipios el 30% de la recaudación de los derechos de exportación a la soja.

Las razones aducidas por el P.E.N. radican en que en el momento de su creación las Provincias solo recibían la cuarta parte de la recaudación de impuestos nacionales y ahora han pasado a recibir un tercio de los recursos nacionales y continuarían aumentando su participación en los próximos años, “lo cual torna innecesaria la continuidad de este mecanismo de compensación”.

Lo cierto es que a eliminación del Fondo Federal Solidario, conocido como fondo sojero, implica un duro golpe en las arcas de 22 de las 24 provincias. A la cabeza de ese grupo se ubica la provincia de Buenos Aires, que resignará entre 7600 y 7750 millones de pesos entre lo que resta de 2018 y todo 2019. La siguen Santa Fe, con aproximadamente \$3140 millones de menos, y Córdoba, con \$3120 millones.

El cálculo surge de una estimación publicada en el matutino “La Nación” a partir del porcentaje que cada provincia recibió del Fondo Federal Solidario durante el mes de julio, última publicación oficial, y el ahorro global de \$8500 millones para 2018 y \$26.500 millones para 2019 proyectado por el Ministerio de Hacienda. La variación dependerá también del momento en que se comience a aplicar los decretos, anunciados pero aún no publicados.

Las únicas dos provincias que no sentirán el impacto de la eliminación del Fondo Federal Solidario son La Pampa y San Luis, que no recibían un centavo de esa partida por no haber adherido al Pacto Fiscal que sí suscribieron las otras 22 jurisdicciones.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

En el pasado mes de julio, la provincia de Buenos Aires recibió \$690 millones del fondo sojero, un 22% del total del fondo que se repartió entre las provincias. Con ese punto de partida, y admitiendo que puede haber variaciones cuando se conozca la letra chica de los decretos, se estima que perderá entre \$1700 y \$1878 millones en lo que resta de 2018 y entre \$5700 y \$5856 millones en 2019.

Si ese cálculo se extiende al resto del país, surge –siempre tomando como fuente al citado periódico- que cada provincia resignaría entre 2018 y 2019, los siguientes montos:

Buenos Aires: \$7734 millones

Santa Fe: \$3147 millones

Córdoba: \$312 millones

Chaco: \$1757 millones

Entre Ríos: \$1719 millones

Tucumán: \$1675 millones

Mendoza: \$1468 millones

Santiago del Estero: \$1455 millones

Salta: \$1350 millones

Corrientes: \$1309 millones

Formosa: \$1282 millones

San Juan: \$1190 millones

Misiones: \$1163 millones

Jujuy: \$1000 millones

Catamarca: \$970 millones

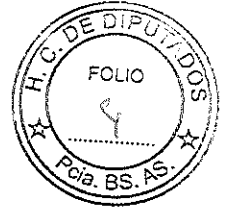
Río Negro: \$888 millones

CABA: \$868 millones

La Rioja: \$729



EXPTE. D- 2985 /18-19



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Neuquén: \$611 millones

Chubut: \$557 millones

Santa Cruz: \$557 millones

Tierra del Fuego: \$434 millones

La Pampa: \$0

San Luis: \$0

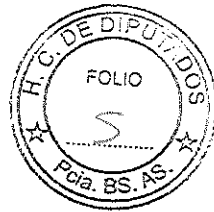
Para poder fundamentar este proyecto, además del lógico perjuicio que representa para las jurisdicciones provinciales y municipales que son las que tienen que atender en primer lugar -por cuestión de cercanía- las situaciones de emergencia agravadas por la crisis, recurrimos a los considerandos del Decreto 206/2009, entre los cuales mencionamos: "Que con la finalidad de asegurar el máximo de valor agregado en el país para obtener un adecuado ingreso para el trabajo nacional, para promover, proteger y conservar las actividades nacionales productivas de bienes y servicios, los recursos naturales, las especies animales y vegetales; para la estabilización de los precios internos a niveles convenientes y mantener el volumen adecuado a las necesidades de abastecimiento del mercado interno, propiciar la redistribución de ingresos de actividades favorecidas hacia otras que lo son menos y atender las funciones fiscales; el Estado Nacional ha establecido derechos de exportación a determinados productos."

"Que los derechos de exportación constituyen recursos exclusivos de la Nación...sin embargo, no existe obstáculo para que, en orden a lo excepcional de la circunstancia que enfrentamos, se tomen remedios también excepcionales para impactar positiva y genuinamente en la actividad económica de todo el país, en una inédita descentralización federal de recursos que al tiempo de reforzar los presupuestos gubernamentales de provincias y municipios, implicará un importante incremento de la inversión en infraestructura, con aumento de la ocupación y mejora de la calidad de vida ciudadana y rural."

"Que en ese orden, adoptamos esta medida para crear un FONDO FEDERAL SOLIDARIO que tenga por destino financiar obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda y vial en ámbitos urbanos o rurales."



EXPTE. D- 2985 /18-19



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

“Que resulta por demás claro que el establecimiento de un fondo de esta naturaleza, que directamente deriva del Tesoro Nacional a las Provincias y Municipios en forma automática, fortalecerá los presupuestos de esos niveles de gobierno a la vez que aportará a una rápida aplicación directa en mejora de la infraestructura, con una fuerte incidencia en la calidad de vida de quienes viven en los ámbitos urbanos o rurales de su incumbencia.”

“Que el derecho de exportación, viene así a reforzar un carácter solidario al volcarse en forma directa a educación, salud, sanidad, vivienda o infraestructura vial de distinta envergadura.”

Estos argumento que dieron origen al Fondo Federal Solidario, no solo se mantienen vigentes, sino que se ven reforzados puesto que como producto de las sucesivas crisis los Estados provinciales y municipales se han tenido que hacer cargo de funciones que no son de su estricta competencia, pero necesarias e imprescindibles para mantener la calidad de vida de sus habitantes, por lo que agradezco el apoyo de los señores diputados al presente proyecto.

Esc. RICARDO LISSALDE
Diputado
Bloque Frente Renovador
H. C. Diputados Pcia. de Bs As.

ESLAIMAN RUBÉN
Diputado
Presidente Bloque Frente Renovador
H. C. Diputados Prov. Bs. As.

Dr. RAMIRO GUTIERREZ
Diputado
H. Cámara de Diputados
Pcia. de Buenos Aires